



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

QUILMES, 27 DIC. 2004

VISTO el Expediente 827-0446/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución (R) N° 113/04 se aprobó el Convenio de Colaboración entre INNOVATE BIOTECHNOLOGY S.R.L. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES para la realización de screenings de microorganismos que permitan identificar cepas con capacidad catalítica para la preparación de nucleósidos mediante trnglicolización enzimática.

Que en dicho Convenio se nombra al Dr. Adolfo Iribarren como responsable de la realización del proyecto en la Universidad.

Que en el artículo 4° del citado Convenio se establece el importe total que la Sociedad INNOVATE BIOTECHNOLOGY S.R.L. aportará al Proyecto, para su realización.

Que a fojas 22 del citado expediente, se registra un primer ingreso por un monto de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 82/100 (\$ 6.321,82), equivalente a EUROS DOS MIL (e 2000).

Que a fojas 48 se registra un segundo ingreso de fondos a la Universidad Nacional de Quilmes por un valor de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 26/100 (\$ 7416,26), equivalentes a EUROS DOS MIL (e 2000), provenientes de INNOVATE BIOTECHNOLOGY S.R. L., en el marco del convenio de referencia.

Que es necesario aprobar el ingreso de estos fondos.

Que la presente se dicta con las prerrogativas que el Estatuto de la Universidad le otorga al Rector, en su Art. 72°, inc. e).

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Reconocer el ingreso de los fondos provenientes de INNOVATE BIOTECHNOLOGY S.R.L. a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES.

Res.R.Nro. 993/04



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

ARTICULO 2º: Otorgar un subsidio en cabeza del Dr. Adolfo Iribarren, por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 26/100 (\$7.416,26) equivalentes a EUROS DOS MIL (e 2.000) que serán destinados a ejecutar en todos sus términos las obligaciones asumidas en el Convenio mencionado en el considerando de la presente, siendo el Director del Proyecto el responsable de la certificación respaldatoria de las erogaciones efectuadas.

ARTÍCULO 3º : El gasto autorizado en el artículo primero deberá imputarse a la partida que corresponda del presupuesto del año 2004, Programa 3.1. de la Red Programática - Proyectos de Investigación.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) Nº: 993/04

Lic. Rodolfo Luis Brardínelli  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES